

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
09 JUN 2003	
SEC: D	HORA: 1900



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1º: Agrégase al artículo 1º de la Ley Nacional n° 25.362, el siguiente texto:

“ Tratándose de empleados de organismos provinciales que hubiesen efectuado aportes al Régimen Previsional Público, aludidos en el párrafo anterior y en las condiciones allí impuestas , la fecha del cese se amplía a los seis años inmediatamente anteriores al 31 de diciembre del año 2.001.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN MANUEL VIRTUBEY  
DIPUTADO DE LA NACION